



# Notice of Eligibility Meeting

ESCUELA \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_  
REF. \_\_\_\_\_  
NÚM. DE IDENT. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Estimados \_\_\_\_\_

El comité de elegibilidad se reunirá el (date) \_\_\_\_\_, a las (time) \_\_\_\_\_ en la escuela de su hijo con el fin de determinar si su hijo:

- \_\_\_ es un niño con una discapacidad que necesita recibir servicios de educación especial; o
- \_\_\_ continúa siendo un niño con una discapacidad que necesita recibir servicios de educación especial.

El comité de elegibilidad está compuesto por ustedes, los padres, y por un equipo de profesionales calificados. El personal escolar que estará presente en esta reunión incluye a las siguientes personas:

- Director o su delegado
- Profesor de educación especial
- Psicólogo
- Trabajador social
- Profesor de educación general
- Otro \_\_\_\_\_

Otras personas que tengan conocimientos o experiencia especial con respecto a su hijo pueden participar en la reunión a discreción suya o de la escuela. La determinación del conocimiento o experiencia especial la tomará la parte que invitó a la persona.

El comité de elegibilidad revisará los informes de las evaluaciones que le hicieron a su hijo, al igual que otra información pertinente. Para reunir información sobre su hijo, se usó una variedad de herramientas de evaluación y estrategias. Tres días calendarios antes de la reunión de elegibilidad, ustedes tendrán a su disposición una copia de los informes de las

Si se determina que su hijo ya no es elegible para recibir servicios de educación especial, y si ustedes están de acuerdo con esta determinación, el comité podría recomendar una evaluación bajo la *Sección 504 de la Ley de Rehabilitación*, según lo enmendado. Si el comité recomienda una evaluación, los padres tienen el derecho de participar en el proceso y se les pedirá a ustedes su consentimiento por escrito antes de que se inicie el proceso de evaluación.

Los padres de un niño con una discapacidad están protegidos por las garantías procesales. Para su información se adjunta una copia de los *Derechos de su Familia con Respecto a Educación Especial (Aviso de Garantías Procesales en Virginia)* y las *Garantías Procesales de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973*. En la escuela hay copias adicionales de estos documentos o ustedes los pueden conseguir en el Internet en <https://www.fcps.edu/sites/default/files/media/forms/se4.pdf> y en <https://www.fcps.edu/sites/default/files/media/forms/se92.pdf>. Si necesitan ayuda para entender las cláusulas de estas garantías procesales, sírvanse llamar a la Oficina de Debido Proceso y Elegibilidad al 571-423-4470.

Si tienen alguna pregunta relacionada con la próxima reunión, por favor llamen a \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

Atentamente,

Anexos

*La información del expediente académico del alumno de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax se entrega con la condición de que la persona que la reciba acepte no permitir que ninguna otra parte tenga acceso a dicha información sin el consentimiento por escrito de los padres o del alumno elegible.*